



Bruselas, 9 de febrero de 2024  
(OR. en)

6167/24

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0385(COD)**

---

---

**CODEC 294  
EF 33  
ECOFIN 124**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 600/2014 en lo que se refiere a la mejora de la transparencia de los datos de mercado, la eliminación de obstáculos al establecimiento de un sistema de información consolidada, la optimización de las obligaciones de negociación y la prohibición de recibir pagos por la transmisión de órdenes de clientes **(primera lectura)**

- Adopción del acto legislativo

---

1. El 25 de noviembre de 2021, la Comisión presentó al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 1 de junio de 2022<sup>2</sup>.
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 23 de marzo de 2022<sup>3</sup>.
4. El 16 de enero de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> 14382/21 + ADD1-3.

<sup>2</sup> DO C 286 de 27.7.2022, p. 17.

<sup>3</sup> DO C 290 de 29.7.2022, p. 68.

<sup>4</sup> 5416/24.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 63/23.
6. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---